OTRO SI DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMC-CMC-25-1010-0167-2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JULIO CESAR RIVEROS GAVIRIA

Entre Los suscritos, **LEONORA BARRAGÁN BEDOYA** domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número No. 30.289.596 de Manizales, quien en su calidad de Directora Regional Cundinamarca (E), cargo en el que fue nombrada mediante la Resolución No. 1- 0816 de julio 27 de 2020, del cual tomó posesión con el Acta No.114 de julio 27 de 2020, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, Nit. 899999034-1 Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique, que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **JULIO CESAR RIVEROS GAVIRIA,** Identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1,069,176,926 de Ricaurte, persona natural quien se denomina el CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la adición y prorroga al contrato de prestación de servicios No. CMC-25-1010-0167-2020 con Registro Presupuestal **No. 25120 de 2020**, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 21 de febrero de 2020, las partes mediante la plataforma SECOP II, suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "Prestar los servicios personales de carácter temporal para orientar actividades deportivas previstas en el plan de bienestar de funcionarios, así como promover espacios de integración y estilos de vida saludables para los funcionarios del el área de influencia del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot." **2**. Que inicialmente se pactó el plazo de ejecución hasta el 20 de Octubre de 2020, según el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2020 con la aprobación de la póliza 25-46-101007572 expedida por la aseguradora de SEGUROS DEL ESTADO. **3**. Que se pactó como valor inicial del contrato la suma de Once Millones Doscientos Noventa Mil Trescientos Cuatro Pesos ($11.290.304) M/CTE. **4**. Que el Coordinador del Grupo Administrativo Mixto, mediante justificación realizada a los los diez (10) días al mes septiembre de 2020, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 31 de Diciembre de 2020 y adicionarlo en la suma de Tres Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Cinco Pesos ($3,293,005) M/te. Indicando que lo anterior es necesario con el fin de continuar con la orientación de actividades deportivas previstas en el plan de bienestar de funcionarios del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot. **5.** Que para amparar la presente adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1420 de 2020**, expedido el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Cundinamarca. **6**. Que la ordenadora del gasto Directora Regional Cundinamarca (E) considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prórroga. **7**. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9**. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios CMC-25-1010-0167-2020, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR**: el plazo de ejecución del contrato por el término de Dos (2) meses y Diez (10) días, quedando como fecha de terminación final **el día 31 de Diciembre de 2020**. **CLÁUSULA SEGUNDA**: **ADICIONAR el valor del Contrato** de Prestación de Servicios No. CMC-25-1010-0167-2020 en la suma de Tres Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Cinco Pesos ($3,293,005) M/te. **CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR: líneas de pago en el registro presupuestal**: **VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor total del presente contrato asciende a la suma de Catorce Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Nueve Pesos ($14,583,309) esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago por valor de Cuatrocientos Setenta Mil Cuatrocientos Veintinueve Mil Pesos ($470.429) en el mes de febrero b). diez (10) pagos sucesivos por valor de Un Millón Cuatrocientos Once Mil Doscientos Ochenta y Ocho Pesos($1.411.288) de marzo a diciembre de 2020. **CLAUSULA CUARTA**: EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá cargar en la plataforma SECOP II para aprobación por parte de la entidad. **CLÁUSULA QUINTA**: La presente modificación se entiende perfeccionada, con la aprobación respectiva de cada una de las partes dentro de la plataforma SECOP II y legalizada con la expedición del correspondiente registro presupuestal y aprobación de la póliza.